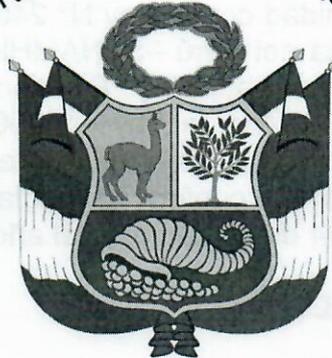


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 107 - 2017/SENAMHI

Lima, 11 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión; vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles del gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, para dar cumplimiento de la normativa citada en el párrafo precedente, la Contraloría General de la República con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada: "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" que en su número 7.2.1 en la Etapa I – Acciones Preliminares, señala en la Actividad 2: Conformar el Comité de Control Interno;

Que, en esa línea se aprobó la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0177-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 16 de agosto de 2016 que reconfirma el Comité de Control Interno del SENAMHI;

Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2017/SENAMHI



Que, como consecuencia de las coordinaciones y revisión efectuada resulta pertinente modificar la Resolución del párrafo precedente; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; con el visto de la Secretaría General y la Oficina de la Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar

Modificar el artículo 1° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0177-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 16 de agosto de 2016, conforme a lo siguiente:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Control Interno

Reconformar a partir del 17 de agosto de 2016, el Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, designado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0070 SENAMHI-PREJ-OGA/2013 de fecha 26 de mayo de 2013 y reconformado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0140-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 22 de junio de 2016, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente (a)	Secretario (a) General
Secretario (a) Técnico	Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Integrante 01	Director (a) de la Oficina de Administración
Integrante 02	Director (a) de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica
Integrante 03	Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Integrante 04 (Suplente)	Director (a) de Recursos Humanos
Integrante 05 (Suplente)	Director (a) de Hidrología
Integrante 06 (Suplente)	Director (a) de Redes de Observación y Datos
Integrante 07 (Suplente)	Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
Integrante 08 (Suplente)	Director (a) Zonal 6



Artículo 2°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



Regístrese y comuníquese

Amelia Díaz Pabló
Ingeniera
AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:
A todo el personal
Archivo
09.05.17
ACC/SG1

